



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

ORDENANZA MUNICIPAL
N° 007-2022-MDH

HUAURA, 30 DE SETIEMBRE DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 18, de fecha 30 de setiembre del 2022, donde se trató en la Estación Orden del Día el Proveído N° 2509-2022-ALC/MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía, con respecto a la **APROBACION DE LA ORDENANZA QUE INCLUYE NUEVOS GIROS AFINES Y COMPLEMENTARIOS ENTRE SÍ PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO EN EL DISTRITO DE HUAURA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la referida Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 79º de la citada norma legal otorga funciones exclusivas a las municipalidades distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, dentro de las cuales se encuentran el normar, regular y otorgar autorizaciones, apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación;

Que, de acuerdo a la LEY N° 27972, en su artículo 40º, se tiene que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa, que en ese sentido la Municipalidad Distrital de Huaura mediante ORDENANZA DISTRITAL N° 0012-2011-ALC/MDH, aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA;

Que, el TUPA de la entidad municipal en la sección de procedimientos de competencia de la Subgerencia de Administración tributaria y Rentas, respecto a la sección de licencias, en la sección requisitos, en el art. 3 inciso 3.1 numeral 7 contempla "Plano de distancias sin hitos restrictivos: 150 m en línea recta, respecto de iglesias, centros educativos, cuarteles, comisarías y centros hospitalarios, en el caso de tratarse de locales de juego de casino y de tragamonedas, centros de esparcimiento, casas de cita y prostíbulo, salones de juego electrónico, billares, bochas, bares y cantinas";

Que, mediante ORDENANZA DISTRITAL N° 0008-2012-MDH, se aprueba la "Ordenanza que adecúa y regula el procedimiento de licencia de funcionamiento y vinculados en el distrito de Huaura, acorde con la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento" no contemplando uno de los giros señalados en el TUPA de la entidad;

Plaza de Armas s/n.
(01) 341 9031

munihuaaura.mdh@munihuaaura.gob.pe
www.facebook/munidistritalhuaaura



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada, aprobado por Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, publicado el 20 de abril de 2017 en el Diario oficial "El Peruano", establece en su artículo 3° que la licencia de funcionamiento es la autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas; pueden otorgarse licencias que incluyan más de un giro, éstos sean o no complementarios entre sí; los cuales son definidos por las municipalidades, en el ámbito de su circunscripción, de acuerdo a los lineamientos que para tal fin establezca el Ministerio de la Producción;

Que, el Decreto Legislativo N° 1271, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, en su Primera Disposición Complementaria Transitoria establece que, mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de la Producción, se aprueban los lineamientos para determinar giros afines y complementarios, así como la relación de actividades simultáneas y adicionales a que se refiere el artículo 3° de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, precisando que el referido decreto supremo es de obligatorio cumplimiento por las municipalidades a partir del día siguiente de publicación en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, de acuerdo a los considerandos expuestos, es necesario incluir dentro de los giros comerciales que contempla la entidad para el otorgamiento de licencias de funcionamiento en el distrito de Huaura, de acuerdo a los lineamientos señalados por el Ministerio de Producción y así dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3° del TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada, aprobado por Decreto Supremo N° 046-2017-PCM modificado por el Decreto Legislativo N° 1497;

Que, mediante Informe N° 0876-2022-MDH-SGAJ, emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica, opina que corresponde elevar al pleno del concejo, para que en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° num.8° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, previa deliberación, de estimarlo conveniente apruebe la **ORDENANZA QUE INCLUYE NUEVOS GIROS AFINES Y COMPLEMENTARIOS ENTRE SÍ PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO EN EL DISTRITO DE HUAURA**, en aras de evitar la informalidad;

Que, mediante proveído N° 2509-2022-ALC/MDH, la oficina de alcaldía, señala que se derive al Pleno de Concejo para su deliberación;

Que, luego del intercambio de opiniones y el debate respectivo en mérito a la Aprobación de la **ORDENANZA QUE INCLUYE NUEVOS GIROS AFINES Y COMPLEMENTARIOS ENTRE SÍ PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO EN EL DISTRITO DE HUAURA**;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; por **MAYORÍA** de los señores Regidores, se aprobó lo siguiente;

ORDENANZA QUE INCLUYE NUEVOS GIROS AFINES Y COMPLEMENTARIOS ENTRE SÍ PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO EN EL DISTRITO DE HUAURA

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la modificación de la "Ordenanza que adecúa y regula el procedimiento de licencia de funcionamiento y vinculados en el distrito de Huaura, acorde con la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento" para el otorgamiento de licencias de funcionamiento, incluyendo los giros que como Anexo 1 forman parte de la presente ordenanza.

Plaza de Armas s/n.
(01) 341 9031

munihuaura.mdh@munihuaura.gob.pe

www.facebook/munidistritalhauaura



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

ARTÍCULO SEGUNDO. - Alcance: La presente Ordenanza es de cumplimiento obligatorio en todo el ámbito jurisdiccional del distrito de Huaura.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer a la subgerencia de Administración Tributaria y Rentas y demás áreas competentes, en el cumplimiento y monitoreo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a las áreas involucradas la publicación de la presente Ordenanza conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAURA
Jacinto E. Romero Trujillo
JACINTO E. ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRICTAL

¡Rumbo al Bicentenario!



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

Anexo 1

	Giro Principal
1.	Casa de citas prostíbulo



¡Rumbo al Bicentenario!